	TRAME	TE DO	CUME	NTAP	0
التيا				DO	,
Dan Ni	1263	JUL.		ol4	
Hora: .	10:07			09	

Notaría - Neira Salomón

Kardex: 40 | C N | Fecha: 15 | 7 | 2020

Folios: 04

ARTA NOTARIAL

Punta de Bombón 21 de julio del 2020

Sr.

JUAN RAUL RODRIGUEZ TORRES

ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA DE BOMBON DEPARTAMENTO Y REGION AREQUIPA.-

CIUDAD.-

DE NUESTRA CONSIDERACION:

Previos a nuestros saludos respetuosos. Nos dirigimos a usted vía carta notarial; a fin de que por la misma vía de su Pronunciamiento Público de fecha 07 de octubre del año 2019, y a los oficios cursados al GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA y SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES SBN; RECTIFIQUE Y ACLARE su denuncia calumniosa y difamatoria en contra de los suscritos, dentro del PLAZO PRUDENCIAL que amerita dada la gravedad de los hechos denunciados. Ello, en base de los siguientes fundamentos:

1.- Que, la propiedad LOMAS DE JESUS PARTE BAJA de una extensión superficial de 920 hectáreas. Ubicada en el kilómetro 175-183, DISTRITO DE LA PUNTA DE BOMBÓN DEPARTAMENTO Y REGION AREQUIPA, ES PROPIEDAD PRIVADA DEL SUSCRITO MARCO ALBERTO GUTIERREZ AMPUDIA. Ello, según los antecedentes contractuales y judiciales que obran ampliamente en el expediente de particiones y proceso de prueba anticipada seguida por ante el Juzgado Civil de Islay-Mollendo Expediente Nro.03971-015-8-0407-JR-CI-01 seguida por el suscrito en contra de Julio Talavera y otro.

A esto se suma LA CARPETA FISCAL Nro. 1506094500-2014, denuncia penal formulada por el GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, siendo Presidente Regional <u>Juan Manuel Guillén Benavides</u> y LA CARPETA FISCAL Nro. 2432-2018 denuncia penal formulada por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY, siendo Alcalde <u>Richar Hitler Ale Cruz</u>, en contra del suscrito MARCO ALBERTO GUTIERREZ AMPUDIA. En ambos casos se declara expresamente que MI PERSONA HA ACREDITADO EL DERECHO DE PROPIEDAD PRIVADA.

Este derecho está garantizado conforme a nuestra Constitución Política del Estado artículo 70. Por tanto no existe duda y/o meras apreciaciones subjetivas, para alegremente o irresponsablemente, poner en tela de juicio mi derecho de propiedad.

2.- Que, según su pronunciamiento Público de fecha 07 de octubre del año 2019, en el <u>PRIMER PUNTO</u>, usted señor alcalde, señala haber constatado la obstrucción del ingreso público desde la carretera a las playas y caleta LOMAS DE JESUS, específicamente, todo ello de mi propiedad, pues forman parte de LOMAS DE JESÚS PARTE BAJA.

Al respecto, debemos decir QUE NO SE AJUSTA A LA VERDAD. Ello, por cuanto no se pueda obstruir nuestra propia propiedad, en la que venimos realizando trabajos de mejora.

Que, por lo contrario, al haber ingresado usted y su personal de la Municipalidad como usted mismo lo reconoce, sin que haya autorizado el suscrito PROPIETARIO, su ingreso, menos que



judicialmente se haya autorizado, usted y el personal de la Municipalidad han cometido el delito de violación de domicilio, conforme al artículo 397 del Código Penal, de la que nos reservamos hacer la denuncia penal efectiva por ante la Fiscalía Provincial Penal de Islay Mollendo.

3.- También indica usted en su pronunciamiento Público de fecha 07 de octubre del año 2019; que ha constatado que el propietario ha atentado contra los bienes muebles y enseres de uso laboral de los pescadores artesanales de las LOMAS DE JESUS. La que debo decir ENFATICAMENTE, que tampoco se ajusta a la verdad, por cuanto en nuestra propiedad privada, no existe instalada ninguna Asociación de pescadores, como lo ha comprobado el Ministerio Público y la Capitanía de Mollendo. No se puede confundir con la incursión de algunos sujetos que pretenden embarcar y desembarcar con mercancía ilegal, para lo cual han destruido el muro del malecón de mi propiedad.

Esta grave aseveración atenta contra la verdad y la dignidad personal, garantizado en el artículo 2 de nuestra Constitución Política del Estado.

4.- También, se atribuye al suscrito, en el segundo punto de su pronunciamiento, la grave acusación de haberme apropiado de manera ilegal terrenos del Estado, LO QUE TAMBIEN RESULTA SER FALSA, OFENSIVA, TENDENCIOSA Y DE MALA FE. Reiterando que la propiedad privada es legítima, de la que no puede haber ligereza para desacreditarnos ante la comunidad local, provincial, Regional e internacional.

LOMAS DE JESÚS PARTE BAJA Y PARTE ALTA posee títulos de PROPIEDAD PRIVADA desde el año 1790, es decir más de 200 años (Doscientos años).

5.- En relación al <u>TERCER PUNTO</u> de su pronunciamiento. Advertimos que con el fin de hacer daño a los suscritos y al CLUB LOS DELFINES SA., como ciudadanos y emprendedores, ha formulado también denuncias A DIFERENTES INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS, aduciendo "ILEGAL TOMA DE POSESION, BLOQUEO DE ZONAS DE PLAYA PUBLICA EN LAS PLAYAS Y CALETA DE JESUS...llamando al suscrito Marco Gutiérrez Ampudia, "SEUDO PROPIETARIO". Pretendiendo descalificar al suscrito como PERSONA, como PROFESIONAL DEL DERECHO y como LEGÍTIMO PROPIETARIO. Esta grave acusación que se ha publicado y difundido en toda la comunidad y, además haber formulado denuncias en mi contra y contra el CLUB LOS DELFINES S.A., basadas en afirmaciones que no tienen ningún sustento y que por el contrario son absolutamente FALSAS revelan una forma de actuar dolosa y con Animus Difamandi y configuran la comisión por parte de su persona, de los delitos de CALUMNIA Y DIFAMACIÓN contemplados en los artículos 131 y 132 del Código penal, que reprimen con PENA EFECTIVA. De la que se nos obligará a accionar, en caso no se rectifique y aclare nuestra verdadera condición de PROPIETARIO.

6.- Desconocemos el trasfondo subjetivo de su accionar doloso. Desconocemos igualmente que intereses personales o empresariales lo impulsan a actuar ilegalmente sobre nuestra propiedad privada; evidenciando que lejos de alentar y fomentar el orden y seguridad jurídica sobre la propiedad de los pobladores y/o los ciudadanos de nuestro distrito, que queremos su desarrollo, poniendo en valor nuestros recursos y generando fuentes de trabajo; por el contrario se dedica a tratar de destruir las obras y los proyectos.

ATTOMAN STATES

7.- Por otra parte, el CLUB LOS DELFINES S.A constituye UN EMPRENDIMIENTO que promovemos conjuntamente con los Señores LUIS GILBERTO EGUILUIZ ZAVALAGA Y ORLANDO ALVARADO PRADO, quienes hemos expuesto a Ud. los antecedentes legales, contractuales y beneficios de nuestro emprendimiento, alentando precisamente la pesca deportiva y de consumo humano, SOSTENIBLE, TURÍSTICO Y PRODUCTIVO.

Con su accionar doloso se viene afectando gravemente inversiones programadas por más de CINCO MILLONES DE DÓLARES, lo que generará empleo y buenas oportunidades para la comunidad en general.

- 7.- Asímismo, es de su conocimiento que el suscrito PROPIETARIO me encuentro al día el pago al Impuesto al Patrimonio Predial y que desde el año 2012 y 2014, vengo solicitando por escrito y verbalmente, con documentos públicos emitidos ante Notario Público y por la Agencia Agraria del Gobierno Regional de Arequipa, la actualización de datos para que se rectifique el área real de mi propiedad, esto es 920 hás; y que por la negligencia de los funcionarios de la Municipalidad, en el área de RENTAS, no se actualiza la información. Esto a pesar de que la Municipalidad distrital de Punta de Bombón nos ha VISADO nuestros planos y memorias descriptivas en calidad de PROPIETARIOS con justo título; tanto de LOMAS DE JESÚS PARTE ALTA Y LOMAS DE JESÚS PARTE BAJA. Es decir, que en la oficina de Catastro y de obras privadas de la Municipalidad, existen nuestros expedientes con títulos, planos y memorias por 920 hectáreas, debidamente visados, desde el año 2014, con intervención de los funcionarios Arq. Anneliesse Laureano Orihuela Coordinadora General del Proyecto Catastro Distrital y del Ing. José Pacuri Hancco Gerente de Desarrollo Urbano y Rural en ese entonces, siendo Alcalde el Ing. Hector Abdul Concha Ascuña.
- 8.- Por otro lado, usted viene sorprendiendo a los funcionarios de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES (SBN), GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA y a la MARINA DE GUERRA DEL PERÚ, siguiendo con su tónica de desacreditación contra mí persona MARCO ALBERTO GUTIERREZ AMPUDIA Y "CLUB LOS DELFINES S.A", refiriendo falsamente: "QUE SE ENCUENTRA JUDICIALIZADO". Lo que resulta UNA GRAN FALSEDAD, por cuanto no obstante EXISTIR LOS TITULOS DE PROPIEDAD EN LA MUNICIPALIDAD DESDE HACE AÑOS; de haber conversado con usted y sus funcionarios; así como haber alcanzado NUEVAMENTE documentos de mi legal y justo derecho de propiedad y reserva de área para uso acuático de un club náutico, de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 833/1000 m2 (4,474.833m2), a través de la Resolución Directoral 595-2019 MGP/DGCG folio 1145-1147 03 de setiembre del 2019, firmada y rubricada por el Vicealmirante Director General de capitanías y guardacostas de la Marina de Guerra del Perú.

Que, por su mal accionar y faltando a la verdad ha conllevado a una distorsión, ocultamiento de información y documentación y/o engaño a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES SBN y a la MARINA DE GUERRA DEL PERU. Desde ya manifestamos que ha cometido los delitos de ABUSO DE AUTORIDAD, contemplado en el artículo 376 del Código Penal y delito de FALSEDAD IDEOLÓGICA contemplado en el artículo 428 del mismo cuerpo de leyes. De la que nos reservamos accionar oportunamente en caso no se rectifique.

9.- En relación a los señores Pescadores de orilla, para consumo humano, debemos afirmar que guardamos respeto y reconocimiento a su valiosa labor, quienes poniendo en riesgo su

The same of the sa

vida en su cercanía al mar, nos proveen los alimentos marinos. ALENTAMOS LA PESCA DE CONSUMO HUMANO y siempre tendrán nuestro apoyo para su fortalecimiento y trabajo digno. Incluso frente a la tentativa de algunos sujetos o una familia que han pretendido invadir la Lomas de Jesús, de propiedad del suscrito MARCO ALBERTO GUTIERREZ AMPUDIA

10.- Finalmente, para efectos de no consumar una tropelía contra los suscritos MARCO ALBERTO GUTIERREZ AMPUDIA y CLUB LOS DELFINES S.A. Ponemos en su conocimiento que las construcciones próximas al área acuática en LOMAS DE JESÚS PARTE BAJA constituyen propiedad privada de acuerdo a los títulos de propiedad y a la Resolución emitida por la Marina de Guerra del Perú a través de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas. Cualquier intento de abuso de autoridad o acción basada en la falsedad de documentos o información, como han venido actuando, será debidamente contrarrestada con efectos legales inmediatos y que afectarán directamente y económicamente a los causantes del daño.

Por lo que, en aras de la paz y tranquilidad, lo invitamos a que se rectifique y aclare sobre los derechos de propiedad de "LOMAS DE JESUS PARTE BAJA". Le sugerimos que cambie inmediatamente de ASESORES, pues estos lo están orientando por la vía ILEGAL y con graves consecuencias penales y económicas.

Dentro del plazo prudencial que amerita, dada la gravedad de los hechos denunciados, esperamos su respuesta expresa y sobretodo con hechos; y seguir apostando por los intereses y ENGRANDECIMIENTO Y DESARROLLO de nuestro querido distrito y provincia;

Viva la pesca de consumo humano y el turismo! Viva el desarrollo sostenible y productivo! Viva el respeto a la Constitución y a la ley!

ATENTAMENTE:

MARCO ALBERTO GUTIERREZ AMPUDIA DNI 29496469

LOMAS DE JESUS PARTE BAJA

ORLANDO ALVARADO PRADO DNI 30852952

CLUB LOS DELFINES SA

CERTIFICO: Que, et documento que antecede, ha sido presentado en la Notaria a mi cargo para ser entregado al destinatario en Islay, Arequipa

PUNTA DE BOMBON

David Alfredo Neira Salomón

ABOGADO NOTARIO



CERTIFICO: QUE, LA CARTA NOTARIAL QUE ANTECEDE, REMITIDA POR MARCO ALBERTO GUTIERREZ AMPUDIA Y ORLANDO ALVARADO PRADO, A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA DE BOMBON (REGISTRADA CON KARDEX Nº 40/CN, DEL 15 DE JULIO DEL 2020), HA SIDO ENTREGADA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA DE BOMBON, HABIENDO SIDO RECEPCIONADA EN MESA DE PARTES DE DICHA INSTITUCION, SEGÚN CONSTA EN EL SELLO DE RECEPCION PUESTO EN EL CARGO CORRESPONDIENTE (MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA DE BOMBON. TRAMITE DOCUMENTARIO. RECIBIDO. 22 JUL. 2020. REG. Nº 1263. HORA: 10.077); LA DILIGENCIA SE EFECTUO EL VENTIDOS DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE;

DOY FE. =

DavideAffredo Neira Salomón
ABOGADO NOTARIO

PUNTA DE BOMBON MINIMARIA

THE THE PROPERTY OF THE PARTY O